



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11712	1/6/2018
------------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.***

---

Nos dirigimos a Uds. en relación a la Comunicación "A" 6401 de fecha 26/12/2017, a efectos de informarles que a partir del día de la fecha se encuentra disponible en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)), el formulario de carga y envío de la información correspondiente al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos.

En el anexo que se acompaña se informan las fechas de vencimiento para las declaraciones a presentar durante 2018 y se detallan los lineamientos principales de dicho Relevamiento.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Diego Gerardo Piaggio  
Subgerente de Relevamientos Externos

Martín Alejandro Corvo  
Gerente de Estadísticas de Exterior y Cambios

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 11712
----------	--	---------------------------------

1. **Carga y validación de los datos:** El declarante debe ingresar con clave fiscal nivel 3 a la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)) y dar de alta el servicio "**BCRA – Relevamiento de Activos y Pasivos Externos**". El relevamiento puede ser integrado a través de cualquier dispositivo electrónico que posea conexión a Internet y navegador web.

- Detalle de información a remitir: La información a remitir está estructurada en 5 apartados. Dentro de cada apartado existen distintas categorías, debiéndose indicar si se poseen o no los activos o pasivos incluidos en cada una de ellas (ya sean posiciones distintas de cero o movimientos), y luego completar cada una de las secciones correspondientes (algunos de los instrumentos declarados no son activos o pasivos externos, pero sirven a esta entidad para su estimación).

Para conocer en detalle las definiciones de los campos a integrar se puede consultar el Manual de Uso incluido dentro del servicio de carga en la sección "Ayuda".

- Forma de Carga: La información se remite exclusivamente a través del servicio AFIP, pudiendo completar y remitir la información vía los formularios de Carga Manual o mediante la Carga Masiva de Datos.
  - i. **Carga Manual:** El declarante puede completar todos los formularios electrónicos provistos para ese fin ingresando al menú "Administrar declaraciones" y creando el periodo a declarar.
  - ii. **Carga Masiva de Datos:** El declarante puede generar la información a remitir en formato ".csv" siguiendo los lineamientos del documento "**Formato de Tablas.xls**" incluido dentro del servicio de carga en la sección "Ayuda". Una vez generados estos archivos, se debe remitir la información a través del menú "Carga masiva de datos", siguiendo las instrucciones allí especificadas.
- Proceso de envío de información y estados de la presentación: Ya sea que la información se haya remitido a través de la Carga Manual o a través de la Carga Masiva de Datos, en el menú "Administrar declaraciones" se puede verificar el estado de cada una de las presentaciones. Existen tres estados de presentación:
  - i. **Borrador:** En este estado se encuentran: 1) todas las declaraciones en proceso de carga por parte del usuario y que no han sido remitidas para su presentación (exclusivamente para Carga Manual); 2) todas las declaraciones realizadas vía Carga Manual o Carga Masiva, cuyo proceso de validación en el BCRA haya resultado con errores; y 3) todas las declaraciones que, habiendo sido validadas, se haya decidido proceder a su rectificación.
  - ii. **Presentado:** En este estado se muestran las presentaciones que han sido remitidas al BCRA y estén pendientes de validación (ya sea mediante Carga Manual o Carga Masiva de Datos).



- iii. **Validado:** En este estado se muestran las presentaciones que no tuvieron errores en el proceso de validación de datos del BCRA.

Una vez que este BCRA haya procesado la información remitida, en el menú “Consulta de Validaciones” se podrá ver, en detalle, el resultado de este proceso.

**2. Tipo de declaración:** Las declaraciones a realizar en cualquier año calendario dependen de los saldos (posiciones) y flujos de activos y pasivos externos del año inmediato anterior.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 2 del Anexo de la Comunicación “A” 6401, para la declaración de los datos de un año en particular (año t) se divide la muestra de la siguiente manera:

- **Muestra Principal:** Entra dentro de este grupo, cualquier sujeto declarante para el cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior (año t-1), o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese mismo año (año t-1) alcance o supere el equivalente a los US\$ 50 millones.

Los integrantes de este grupo deben presentar un adelanto trimestral por cada uno de los trimestres del año t y una presentación anual del mismo periodo (la cual permitirá complementar, ratificar y/o rectificar los adelantos trimestrales realizados oportunamente).

- **Muestra Secundaria:** Entra dentro de este grupo, cualquier sujeto declarante para el cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior (año t-1), o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese mismo año (año t-1) se ubique entre el equivalente a US\$ 10 millones y US\$ 50 millones.

Los integrantes de este grupo deben realizar una presentación anual del año t, con los saldos y flujos de los activos y pasivos requeridos.

- **Muestra Complementaria:** Entra dentro de este grupo cualquier sujeto declarante para el cual la suma de los flujos de activos y pasivos externos durante el año calendario anterior (año t-1), o el saldo de activos y pasivos externos a fin de ese mismo año (año t-1) se ubique entre el equivalente a US\$ 1 millón y US\$ 10 millones.

Los integrantes de este grupo deben realizar una presentación anual simplificada del año t, en este caso únicamente los saldos de los activos y pasivos requeridos.

No es requisito que la información se encuentre auditada. A los efectos de cumplir con el envío de la misma, y en el caso de no contar con la información definitiva, se deben utilizar estimaciones, que podrán ser rectificadas en el envío anual correspondiente, o cuando se cuente con el dato definitivo.

**3. Fechas de vencimiento para la presentación de la información:** Los vencimientos se rigen de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6 del Anexo de la Comunicación “A” 6401. En el caso que un vencimiento se corresponda con un día no hábil, el mismo se trasladará al día hábil inmediato posterior.



No obstante, las fechas de vencimiento para las presentaciones de la información correspondiente al año 2017 y los trimestrales de 2018 son las siguientes:

- Muestra Principal:

- Anual 2017:	31/07/2018
- Primer trimestre de 2018:	01/10/2018
- Segundo trimestre de 2018:	13/11/2018
- Tercer Trimestre de 2018:	28/12/2018
- Cuatro Trimestre de 2018:	14/02/2019

- Muestras Secundaria y Complementaria:

- Anual 2017:	28/11/2018
---------------	------------

4. **Rectificación de información:** Las presentaciones de información trimestral se consideran adelantos provisorios y, pueden ser rectificadas, siempre y cuando no se haya concretado aún la presentación anual.

Las declaraciones anuales siempre pueden ser rectificadas.

5. **Excepción de presentación:** En el caso de las entidades financieras quedarán excluidas de la presentación de los formularios correspondientes a la categoría 01 03 (Participaciones de capital en la empresa declarante).

6. **Documentos de ayuda:** Todos los documentos complementarios a este Relevamiento se encontrarán disponibles tanto en la página web del BCRA (Sistema Financiero/Marco legal y Normativo), como dentro del servicio AFIP "BCRA – Relevamiento de Activos y Pasivos Externos – Sección "Ayuda".